

PLAN DIRECTOR DE PATROCINIOS DEL XACOBEO 2027

I.	Introducción.....	2
II.	Finalidad.....	3
III.	Objetivos.....	5
IV.	Principios transversales.....	8
V.	Ámbitos de actuación. Líneas básicas de programación.....	9
VI.	Gobernanza y coordinación.....	12
VII.	Procedimiento de gestión y tramitación de los patrocinios.....	13
VIII.	Criterios de evaluación y selección.....	16
IX.	Recursos y financiación.....	19
X.	Calendario de ejecución.....	20
XI.	Seguimiento y evaluación.....	21
XII.	Transparencia y mejora continua.....	22



El presente Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027 tiene como finalidad recopilar, sistematizar y hacer explícitos los criterios y procedimientos que la administración autonómica, viene aplicando en la gestión de los patrocinios, cuando estos se financian con fondos públicos. Se trata de ordenar y documentar de manera coherente prácticas ya existentes, dotándolas de un marco común que refuerce la seguridad y la previsibilidad de las decisiones en este ámbito.

El Plan configura un marco específico para los patrocinios asociados al Xacobeo 2027, sin perjuicio de las programaciones comunes que continúen desarrollando los departamentos competentes en materia cultural, turística y de otras áreas relacionadas, en el ejercicio de sus respectivas competencias. De este modo, se garantiza que la política de patrocinios vinculada al Xacobeo se desarrolle con criterios homogéneos, sin invadir ni sustituir las líneas de programación ya existentes.

Al mismo tiempo, el Plan concibe el patrocinio como un instrumento estratégico de política cultural y turística, orientado a maximizar el retorno económico, social y reputacional de los recursos públicos y a fortalecer la proyección exterior de Galicia. En este contexto, procura también visibilizar y prestigiar el talento artístico y creativo gallego, facilitando su presencia en circuitos culturales y mediáticos de ámbito estatal e internacional y contribuyendo a consolidar Galicia como destino cultural de referencia.

I. Introducción

El Xacobeo 2027 constituye un acontecimiento de excepcional relevancia cultural, social y económica, llamado a proyectar Galicia en el ámbito internacional como un destino singular, asociado a la tradición del Camino de Santiago pero también a la innovación, a la creatividad y a la capacidad de organización de grandes eventos. La magnitud del Xacobeo requiere un marco de actuación que vaya más allá de la mera sucesión de iniciativas aisladas, para configurar una programación integrada, coherente y sometida a criterios evaluables de planificación y ejecución.



La evidencia disponible muestra que los grandes eventos culturales generan externalidades positivas de amplio espectro: impacto económico directo (consumo turístico, empleo, contratación de servicios), impacto indirecto (efecto arrastre sobre cadenas de suministro) e impacto inducido (incremento de la capacidad de gasto disponible y del consumo local). Además, producen un efecto intangible, pero no menos relevante, de proyección de la imagen de Galicia, mejorando su posicionamiento en mercados nacionales e internacionales altamente competitivos. La política cultural y turística de Galicia viene demostrando que los recursos culturales pueden transformarse en productos rentables, sostenibles e innovadores, generadores de riqueza y capaces de añadir valor a la oferta turística y a la imagen exterior de la comunidad.

El patrocinio, entendido como una fórmula de cooperación público-privada, representa una de las herramientas más eficaces y eficientes para potenciar este efecto multiplicador. Se trata de una de las fórmulas de promoción con mayor retorno sobre la inversión, razón por la que los gobiernos y las entidades de promoción deciden apoyar este tipo de eventos por su impacto mediático y su capacidad de multiplicar la inversión inicial. Su utilización permite optimizar el uso de recursos públicos mediante la movilización de capital privado, al tiempo que asegura la imagen y notoriedad institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de las marcas de la utilización de la identidad institucional de la Xunta de Galicia y las marcas Galicia Calidade y Xacobeo 2027 en los principales circuitos culturales, turísticos y mediáticos. Para que este instrumento cumpla su función, resulta conveniente que su gestión se base en principios de concurrencia, igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia, y seguridad jurídica, garantizando la coherencia y trazabilidad de las decisiones adoptadas.

II. Finalidad

El presente Plan Director de Patrocinios tiene como finalidad ordenar y estructurar la política de patrocinios vinculada al Xacobeo 2027, sirviendo de marco común para su planificación, ejecución y evaluación. Se pretende que el patrocinio



trascienda la mera colaboración económica y se configure como un instrumento estratégico de política cultural y turística, orientado al desarrollo sostenible, a la cohesión territorial y a la proyección exterior de Galicia.

El Plan Director constituye el marco específico para la programación de los patrocinios vinculados al Xacobeo 2027, que aplicará la administración autonómica, a través de las consellerías o entidades competentes en materia turística, cultural u otras materias relacionadas, sin perjuicio de las programaciones comunes que continúen desarrollando estos departamentos y entidades. Por lo tanto, este instrumento ordena exclusivamente los patrocinios asociados al Xacobeo, respetando en todo momento la autonomía programática y operativa de las políticas culturales y turísticas de la Xunta de Galicia.

El ámbito de este Plan Director se refiere a los patrocinios entendidos como aquellos contratos privados onerosos en los que la administración procede la aportar financiación para contribuir a la realización de un evento, actividad o iniciativa concreta y singular a cambio de la obligación del patrocinado de difundir el nombre, marca o mensajes de la administración patrocinadora en el marco de esa actividad en la forma que se determine en el contrato. La finalidad para la administración será la de obtener un retorno publicitario, en términos de proyección y promoción de Galicia como destino turístico y de promoción del año santo Xacobeo.

Por lo tanto el presente Plan Director no será de aplicación a otras figuras que no tengan por causa la indicada contraprestación publicitaria o finalidad de promoción de Galicia y del Xacobeo, como aquellas que se instrumenten mediante ayudas o subvenciones a actividades de interés general, o mediante convenios de colaboración en que las partes tengan fines comunes.

En particular, este Plan Director, ve dirigido a la selección de eventos de gran impacto. Por lo tanto, los eventos, actividades e iniciativas patrocinadas deberán consistir en representaciones o actuaciones concretas, singulares o únicas por su objeto en su género, con identidad propia atendiendo a sus características, por



razones artísticas, técnicas o de protección de derechos exclusivos, aspectos que deberán justificarse en cada caso.

III. Objetivos

El Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027 persigue consolidar una política ordenada, coherente y estratégicamente orientada de colaboración público-privada, que permita reforzar la proyección de la imagen y notoriedad de la Comunidad Autónoma de Galicia en los principales circuitos culturales, turísticos y mediáticos. Su finalidad última es garantizar que cada patrocinio responda a criterios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia, y seguridad jurídica, al tiempo que contribuye a maximizar el impacto económico, social, cultural y reputacional de las acciones emprendidas.

El Plan Director se articula alrededor de tres principios estratégicos que orientan al conjunto de las actuaciones:

- Dotar de coherencia estratégica y previsión al conjunto de las acciones de patrocinio, evitando la fragmentación de iniciativas, favoreciendo la complementariedad de los proyectos y garantizando una programación coordinada entre las distintas áreas de la Administración autonómica.
- Maximizar el retorno social, económico, cultural y reputacional de cada patrocinio, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos y promoviendo la movilización de recursos privados mediante fórmulas de colaboración público-privada.
- Reforzar la imagen y notoriedad institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia a través de las marcas de la utilización de la identidad institucional corporativa de la Xunta de Galicia y las marcas Galicia Calidade y Xacobeo 2027, asegurando su presencia cualificada en los principales circuitos culturales, turísticos y mediáticos, tanto a nivel nacional como internacional.

En este marco, los objetivos concretos son los siguientes:

1. Planificación y eficiencia



Optimizar el uso de los recursos públicos, anticipando necesidades y determinando ámbitos prioritarios de actuación, de modo que cada inversión pública en patrocinios genere el mayor retorno económico, social, cultural y reputacional posible.

2. Igualdad de oportunidades y gobernanza

Establecer criterios evaluables de selección de las propuestas, que garanticen la igualdad de oportunidades, la concurrencia y la seguridad jurídica, reforzando la legitimidad institucional.

Garantizar que la política de patrocinios se desarrolle bajo los principios de publicidad y transparencia, cooperación y eficiencia, en coherencia con las buenas prácticas de gobernanza.

Consolidar estabilidad y confianza institucional, dotando a la programación de patrocinios de una planificación reconocida y compartida que proporcione seguridad jurídica y confianza a los operadores implicados y a la sociedad.

3. Colaboración público-privada y profesionalización

Favorecer la participación de operadores privados profesionales, asegurando que la organización de los eventos recaiga en entidades que garanticen calidad, seguridad e impacto, asumiendo estos la responsabilidad plena de la organización y producción de los eventos, incluyendo la obtención de permisos, licencias y derechos de propiedad intelectual correspondientes.

Impulsar la colaboración público-privada, favoreciendo la creatividad y la innovación mediante procedimientos abiertos que permitan incorporar valor añadido a las programaciones y proyectar Galicia como destino cultural de referencia.

4. Creación de valor público

Incorporar criterios de innovación, sostenibilidad, igualdad e impacto territorial, en coherencia con los valores del Xacobeo y con las políticas públicas de la Xunta de



Galicia, de manera que los patrocinios contribuyan al desarrollo sostenible y a la cohesión territorial. Promover, al mismo tiempo, la visibilización de buenas prácticas de sostenibilidad social y medioambiental, que sirvan de referencia para el sector cultural y turístico gallego.

5. Evaluación y retorno

Asegurar un retorno evaluable y medible en todas las dimensiones:

- Económica: incremento del gasto turístico, creación de empleo, dinamización empresarial e inversión en el territorio.
- Social y cultural: fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, vertebración territorial, participación ciudadana y prestigio nacional e internacional de los creadores gallegos.
- Reputacional: proyección exterior de Galicia, posicionamiento en mercados culturales y turísticos.

Para garantizar una aplicación ordenada y verificable de estos objetivos, el Plan Director incorpora un procedimiento común que se desarrollará en fases sucesivas -convocatoria pública, presentación de propuestas, evaluación y selección de propuestas, formalización de los contratos y seguimiento-, asegurando la igualdad de oportunidades entre operadores y la trazabilidad de las decisiones.

La participación de la Xunta de Galicia en los patrocinios tendrá carácter complementario, de modo que sean los propios operadores quienes propongan los proyectos y la estructura de patrocinio prevista, movilizando recursos privados y garantizando su corresponsabilidad financiera.

La Administración actuará únicamente como patrocinadora, sin asumir funciones de organización o coorganización. Correspondrá a los operadores seleccionados la responsabilidad plena de la producción, ejecución y obtención de permisos, licencias y derechos de propiedad intelectual.



La Xunta de Galicia podrá ajustar las cuantías complementarias en función de la calidad, de la viabilidad de las propuestas y del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

Con el fin de asegurar la viabilidad económica de los proyectos y preservar el carácter complementario de la aportación pública, la convocatoria podrá valorar la existencia de acuerdos o compromisos efectivos de colaboración y financiación adicional procedente de otras fuentes (públicas o privadas) incluyendo los ingresos propios derivados de la explotación del evento o aportaciones de otras entidades patrocinadoras o colaboradoras. Estas fuentes adicionales no tendrán carácter exclusivo ni obligatorio, pero contribuirán a acreditar la solvencia y corresponsabilidad financiera de los operadores.

IV. Principios transversales

La política de patrocinios del Xacobeo 2027 se regirá por un conjunto de principios transversales que dotan de coherencia, integridad y legitimidad todo el proceso:

- Transparencia y publicidad: tanto la convocatoria como sus resultados serán objeto de publicación en los canales oficiales.
- Cláusula moral y reputacional: los patrocinios quedarán condicionados al respecto de los valores y principios que rigen la gestión en la Xunta de Galicia, pudiendo establecerse mecanismos de resolución anticipada en el caso de prácticas empresariales o conductas que lesionen la imagen institucional.
- Igualdad e inclusión: se promoverá la integración de criterios de diversidad, accesibilidad universal y no discriminación en todos los proyectos.
- Innovación y digitalización: se promoverá la incorporación de prácticas innovadoras, procesos creativos y soluciones tecnológicas avanzadas en todas las fases de los proyectos patrocinados, favoreciendo la modernización, la eficiencia y la competitividad de la oferta cultural y turística gallega.
- Sostenibilidad y cohesión territorial: se garantizará que todos los proyectos integren criterios ambientales, sociales y económicos que contribuyan al



desarrollo sostenible, al equilibrio territorial, a la igualdad y a la inclusión social, reforzando el compromiso del Xacobeo con un modelo de crecimiento responsable y vertebrador.

- Diversidad del tejido empresarial y equilibrio competitivo: se favorecerá una distribución equilibrada de las oportunidades de patrocinio, promoviendo la participación de un número plural de operadores económicos y evitando una concentración excesiva en un número reducido de entidades, siempre dentro del respecto a los principios de igualdad, concurrencia y eficiencia.

El Plan abarca todo el territorio gallego, con un foco natural en las grandes ciudades (A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ferrol, Vigo y Santiago) sin perjuicio del impulso específico a propuestas específicas que vertebren el territorio, dinamicen entornos rurales y fortalezcan la programación cultural y turística vinculada a las rutas del Camino.

Asimismo, se podrán apoyar de forma excepcional acciones o eventos fuera de Galicia cuando estos contribuyan de forma acreditada a la proyección exterior de Galicia o cuando refuercen la colaboración con otras comunidades o territorios por los que discurren las rutas xacobeas.

V. Ámbitos de actuación

Con el fin de asegurar una programación equilibrada y coherente, el Plan Director identifica una serie de ámbitos prioritarios de actuación que recogen los ejes culturales, sociales y económicos sobre los que debe articularse la estrategia de patrocinios del Xacobeo 2027. Estos ámbitos constituyen la estructura de referencia que orientará la programación, garantizando que cada iniciativa contribuya a los objetivos generales del evento y a los valores de la Xunta de Galicia:

- Cultura, considerando en particular la celebración de actuaciones musicales y artísticas
- Divulgación, exposiciones y edición



- Patrimonio material e inmaterial
- Turismo y eventos singulares de proyección internacional
- Deporte y vida saludable
- Innovación y creatividad

En conjunto, estos ámbitos de actuación permiten articular una programación diversa, coherente e integradora, que combina tradición y modernidad, patrimonio e innovación, cultura y turismo, convirtiendo el Xacobeo 2027 en un escaparate internacional de la identidad gallega y de sus potencialidades como destino cultural y económico de referencia. Sobre estos ámbitos se definen las líneas básicas de programación que orientarán a la presentación de propuestas.

Líneas básicas de programación

En el marco de los ámbitos prioritarios definidos, el Plan Director de Patrocinios establece unas líneas básicas de programación que servirán como referencia para orientar a la presentación de propuestas por parte de los operadores económicos. Se trata de un planteamiento inicial y no exhaustivo, que marca prioridades pero deja espacio a la creatividad, a la innovación y a la incorporación de iniciativas singulares que enriquezcan la programación del Xacobeo 2027.

Las siguientes tipologías constituyen las prioridades identificadas por la Administración, sin perjuicio de otras propuestas innovadoras que, respetando los valores del Xacobeo, puedan ser formuladas por los operadores. En este contexto, las líneas básicas son las siguientes:

- **Eventos culturales urbanos.** Celebración de actuaciones musicales y artísticas de primer nivel en ciudades gallegas de referencia, favoreciendo su proyección como destinos culturales y turísticos. Estos eventos contribuirán a la dinamización económica y social de los entornos urbanos, reforzando la imagen de Galicia como símbolos de modernidad y apertura internacional.



- **Eventos culturales de referencia.** Apoyo a festivales profesionales de música, teatro, danza, cine o literatura. Estos eventos deben funcionar como motores de atracción turística y como escaparates del talento cultural gallego, asegurando un impacto reputacional y económico significativo.
- **Eventos singulares de proyección nacional e internacional.** Organización de actos culturales o institucionales capaces de atraer la atención de los medios de comunicación nacionales e internacionales, y de reforzar la posición de Galicia como destino estratégico en el mapa global.
- **Encuentros, congresos y foros temáticos.** Celebración de congresos, encuentros profesionales y foros de debate alrededor de la cultura, el turismo, la innovación y el Camino de Santiago, concebidos como espacios de intercambio de conocimiento y generación de redes de colaboración internacional.
- **Actividades deportivas vinculadas al Camino de Santiago.** Impulso de pruebas deportivas (carreras, marchas, eventos náuticos o de naturaleza) que promuevan hábitos de vida saludable y que contribuyan a la vertebración territorial, reforzando la vinculación entre deporte, turismo y valores del Camino.
- **Iniciativas innovadoras y creativas.** Incorporación de proyectos que, respetando los valores del Xacobeo, aporten formatos originales, nuevas tecnologías de producción o experiencias inmersivas, permitiendo diferenciar la programación gallega y posicionar la imagen de la Comunidad Autónoma de Galicia como referente de innovación cultural y turística.

Estas líneas constituyen el marco orientador inicial, de carácter abierto, sobre el que los operadores económicos podrán presentar sus propuestas, que serán evaluadas conforme a los criterios de selección y procedimientos previstos en este Plan Director.



VI. Gobernanza y coordinación

Con el fin de asegurar la coherencia estratégica y la adecuada coordinación administrativa, se establece una estructura de gobernanza que integra dos niveles complementarios:

Nivel estratégico (gobernanza interdepartamental)

- *Comité interdepartamental de coordinación:* Grupo de trabajo integrado por representantes de las áreas de Cultura, Turismo y Medios de la Xunta de Galicia, sin perjuicio de la participación de otras unidades que la Administración considere oportunas.

Nivel operativo (órganos de gestión)

- *Unidad técnica de gestión de patrocinios:* estructura administrativa de carácter interdepartamental, integrada por personal técnico de las áreas de Cultura, Turismo, y Medios -y de otras que se consideren necesarias-, garantizando la continuidad operativa de la gobernanza transversal establecida por el Comité Interdepartamental. Esta unidad prestará apoyo común y especializado en la coordinación de los procedimientos, en la relación con los operadores, en la comprobación documental y en el seguimiento de los compromisos, sin perjuicio de que la tramitación de los correspondientes contratos corresponda a los departamentos competentes en cada caso.
- *Comisión Evaluadora:* órgano especializado que examinará las propuestas conforme a los criterios definidos en el Plan Director. Su composición y nombramiento deberá respetar siempre la competencia técnica y el equilibrio entre las unidades implicadas. Podrán incorporarse personas expertas ajenas a la Administración autonómica con experiencia contrastada en los ámbitos cultural, turístico, comunicativo o de gestión de patrocinios, con el fin de reforzar la solvencia del proceso de evaluación.



VII. Procedimiento de gestión y tramitación de los patrocinios

El Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027 prevé un proceso público ordenado de captación, selección y formalización de las iniciativas de patrocinio, garantizando en todo momento la concurrencia, la igualdad de oportunidades, la publicidad y transparencia, y la seguridad jurídica.

El procedimiento se estructura en las siguientes fases:

- *Convocatoria pública.* La Agencia de Turismo de Galicia publicará la convocatoria correspondiente, indicando los ámbitos prioritarios, las líneas básicas de programación y las condiciones generales de participación.
La finalidad de la convocatoria, por tanto, es la de dar a conocer, de acuerdo con los principios establecidos en el Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027, los ámbitos preferentes de actuación, las líneas de programación y los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas para la concertación de los patrocinios en el contexto del Xacobeo 2027, de tal modo que permita a todos los operadores económicos presentar sus iniciativas para que sean tenidas en cuenta por la administración y permitirle adoptar a esta, en su caso, tras su evaluación, una decisión sobre los más idóneos y el eventual inicio de los correspondientes expedientes contractuales de patrocinio de los eventos.
- *Presentación de propuestas.* Los operadores interesados deberán presentar sus iniciativas, proyectos o ideas en el plazo establecido, acompañadas de la documentación requerida y de una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en este Plan Director.
La presentación de la propuesta en la presente fase no otorga, en ningún caso, derecho o preferencia en la eventual contratación ulterior, reservándose la administración autonómica la facultad de iniciar o de no iniciar el correspondiente procedimiento de contratación, a través de las consellerías o entidades competentes, y su derecho a determinar el evento, actividad o representación artística más idónea y apta para las finalidades que pretende.



De este modo, la presentación por los operadores económicos de sus propuestas en la presente fase se efectúa solo a efectos de que la administración autonómica disponga de información para formar su voluntad contractual, por lo que estos no quedan vinculados a formular su proposición en el eventual procedimiento de contratación posterior, ni a que esta tenga un contenido determinado, si no que deberán decidirlo a la vista de las condiciones que se recojan en la invitación a presentar oferta y en los correspondientes pliegos, en su caso. Del mismo modo, la administración autonómica no se ve vinculada en la definición de las condiciones del evento por el proyecto concreto presentado por los operadores económicos, si no que podrá determinar las que estime pertinentes, y negociar con los operadores de acuerdo con el previsto en la Ley de contratos del sector público, en el seno del correspondiente procedimiento negociado posterior.

- *Evaluación.* Las propuestas serán analizadas por la Comisión Evaluadora determinada en la convocatoria. La Comisión Evaluadora emitirá para la administración autonómica un informe motivado sobre las diferentes propuestas presentadas de acuerdo con los criterios expresados en la convocatoria, sin perjuicio de que esta, a los efectos de formar su voluntad y decidir si procede a la contratación, pueda pedir otros informes u opiniones. El informe, en particular, será analizado por el Comité interdepartamental de coordinación, a los efectos de articular la acción de la Agencia de Turismo de Galicia con la de las consellerías o entidades afectadas de acuerdo con la materia y naturaleza del evento y evitar duplicidades en sus acciones.

El informe realizado se incluirá en el expediente del procedimiento de contratación ulterior, en el caso de iniciarse este, a los efectos de justificación de la idoneidad del objeto del contrato, de su aptitud para satisfacer las necesidades de la administración, y de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

Los participantes en el procedimiento podrán solicitar copia del informe realizado sobre su propuesta, sin perjuicio del necesario respecto al que se



indique en la convocatoria sobre la garantía de la confidencialidad de las propuestas.

- *Decisión sobre el inicio de los correspondientes procedimientos contractuales.* Una vez finalizado el proceso de estudio y análisis contemplado en el apartado anterior, la administración autonómica dispondrá de la información necesaria para formarse un juicio sobre los proyectos presentados y determinar los más idóneos para la finalidad de los patrocinios que se pretenden, por lo que podrá adoptar una decisión sobre la celebración de los correspondientes procedimientos contractuales para el patrocinio de los indicados eventos. La decisión tendrá en cuenta la naturaleza y objeto de los contratos, referidos a una actuación o representación cultural o artística única, y los elementos valorativos que debe tener en cuenta la administración, relativos a la atracción del turismo cultural y de ocio, impacto publicitario, y rentabilidad en términos sociales y económicos de la inversión en el espectáculo, ponderando la aptitud del evento para la difusión de imagen de marca, así como la idoneidad del evento propuesto para la utilización de los logos e imagen corporativa del Xacobeo 2027.
- *Inicio y tramitación de los correspondientes procedimientos de contratación.* Si se decide por la administración autonómica el inicio de los procedimientos de contratación, a través de la Agencia de Turismo de Galicia, consellería o entidad competente en cada caso, éstos tendrán la naturaleza de contratos privados de patrocinio publicitario adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toda vez que su objeto será una representación cultural o artística única y, si procede, teniendo en cuenta la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual o industrial. De acuerdo con lo indicado, la administración podrá aprobar los correspondientes expedientes de contratación



e iniciar los correspondientes procedimientos negociados sin publicidad para la formalización de los contratos privados de patrocinio, de conformidad con el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. A estos efectos, la administración podrá dirigirse a los operadores económicos que presentaron sus iniciativas, proyectos e ideas, para invitarles a presentar su proposición de acuerdo con lo establecido en la indicada legislación y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprueben. En el seno del procedimiento negociado, la administración, podrá negociar con los operadores para ajustar los importes del patrocinio, las condiciones de ejecución, los compromisos de visibilidad institucional y cualquier otro aspecto necesario para asegurar la coherencia del proyecto con las prioridades estratégicas del Xacobeo.

- *Formalización de los contratos.* Los patrocinios que se acuerde realizar se formalizarán mediante contratos privados de patrocinio publicitario, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Estos contratos recogerán los compromisos de visibilidad institucional, la incorporación de las marcas Xunta de Galicia, Galicia Calidade y Xacobeo 2027, así como las obligaciones específicas de ejecución.
- *Ejecución y seguimiento.* La entidad patrocinada asumirá la responsabilidad plena de la ejecución del proyecto, mientras que la Administración establecerá mecanismos de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y evaluar el impacto de las actuaciones.

VIII. Criterios de evaluación de las propuestas por la Comisión de Evaluación y requisitos de capacidad y solvencia de los operadores económicos

Criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas presentadas por los operadores económicos se realizará por la Comisión de Evaluación con base en los criterios que se determinen



en la correspondiente convocatoria. A título orientativo, y sin perjuicio de su concreción en la convocatoria, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

1. Atendiendo a la finalidad para la administración de obtener un retorno publicitario, en términos de proyección y promoción de Galicia como destino turístico y de promoción del año santo Xacobeo, serán objeto de valoración prioritaria los siguientes aspectos:

a) Impacto económico.

- Capacidad para atraer visitantes e incrementar el gasto turístico; creación de empleo directo e inducido derivado de la atracción de visitantes;

- Dinamización del tejido empresarial y de las cadenas de suministro derivado de la atracción de visitantes;

- Proporcionalidad y eficiencia de la financiación pública solicitada, para lo cual se valorarán los resultados de la promoción derivada del patrocinio y su relación con la contraprestación económica solicitada de la administración. En particular, se valorará positivamente que el importe solicitado represente un porcentaje reducido respecto del coste total del proyecto, en coherencia con el carácter complementario del patrocinio público.

b) Impacto reputacional y mediático. Proyección de las marcas Xunta de Galicia, Galicia Calidade y Xacobeo 2027; cobertura en medios y redes sociales; capacidad para posicionar Galicia como destino cultural y turístico de referencia.

2. Creación de valor público. Se valorará de forma complementaria la incorporación de criterios de innovación, sostenibilidad, igualdad e impacto territorial, en coherencia con los valores del Xacobeo y con las políticas públicas de la Xunta de Galicia, de manera que los patrocinios contribuyan al desarrollo sostenible y a la cohesión territorial. Se tendrán en cuenta la visibilización de buenas prácticas de sostenibilidad social y medioambiental, que sirvan de referencia para el sector cultural y turístico gallego. De este modo, se valorarán los compromisos adicionales en los siguientes aspectos:



- a) Impacto social y cultural. Fortalecimiento de las industrias culturales y creativas en el territorio de ejecución del contrato; promoción de la participación ciudadana; vertebración territorial; visibilización y prestigio del talento artístico gallego.
- b) Innovación y sostenibilidad. Incorporación de formatos creativos e innovadores; buenas prácticas ambientales y sociales; accesibilidad universal; inclusión y diversidad.

3. Otros aspectos que serán objeto de valoración:

- Capacidad de ejecución, incluyendo licencias, permisos y derechos de propiedad intelectual.
- Capacidad para movilizar financiación complementaria, incluyendo aportaciones de otros patrocinadores o ingresos propios derivados de la explotación del evento, reforzando la viabilidad económica de la propuesta y el carácter complementario de la aportación pública.
- Se valorará positivamente la contratación de un seguro de responsabilidad civil con coberturas superiores a las mínimas legalmente exigidas cuando la naturaleza, aforo o características del evento así lo recomiendan. Asimismo, podrá valorarse de forma positiva la contratación de otros seguros adicionales acomodados al tipo de evento -como pólizas de "no-show", cancelación o cobertura de riesgos climatológicos-, especialmente relevantes.
- En los eventos que incorporen servicios gastronómicos u oferta de restauración, se valorará positivamente el uso de productos de temporada y saludables de cercanía, favoreciendo la reducción de la huella de carbono y los principios de sostenibilidad asociados al Xacobeo 2027.

La evaluación se basará en indicadores que permitan evaluar con rigor el retorno económico, social, cultural y reputacional de los patrocinios.



Requisitos de capacidad y solvencia de los operadores económicos

La comprobación de la capacidad y solvencia económica y financiera y técnica de los operadores económicos se comprobará en el eventual procedimiento de contratación de acuerdo con las reglas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. En la convocatoria se indicará de forma orientativa, la solvencia que la administración prevé exigir en los pliegos, a los efectos de que los operadores económicos presenten declaración responsable de que cumplen con las referidas condiciones, lo que será requisito necesario para ser tenidos en cuenta para la participación en la convocatoria y evaluación de sus propuestas, proyectos e iniciativas.

En particular, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia contrastada en la organización de eventos de magnitud semejante.
- Solvencia económica.

IX. Recursos y financiación

El Plan Director constituye el marco específico para la programación de los patrocinios vinculados al Xacobeo 2027, que aplicará la administración autonómica, a través de las consellerías o entidades competentes en materia turística, cultural u otras materias relacionadas, sin perjuicio de las programaciones comunes que continúen desarrollando estos departamentos y entidades. Por lo tanto, este instrumento ordena exclusivamente los patrocinios asociados al Xacobeo, respetando en todo momento la autonomía programática y operativa de las políticas culturales y turísticas de la Xunta de Galicia.

La programación de patrocinios vinculada al Xacobeo se estructurará mediante una planificación organizada en coherencia con las disponibilidades presupuestarias de



cada ejercicio. Este enfoque garantiza una gestión previsible y ordenada, sin perjuicio de los recursos que la administración decida asignar en cada momento en función de sus prioridades estratégicas.

Complementariamente, el Plan promoverá la captación de recursos privados, favoreciendo la existencia de copatrocinos y estableciendo un modelo de financiación compartida que refuerce la viabilidad económica de los proyectos y evite la dependencia exclusiva de los fondos públicos.

La aportación pública tendrá carácter equilibrado y complementario, de modo que se promueva la movilización de recursos privados y se fomente la corresponsabilidad de los operadores. La financiación de los eventos deberá contemplar:

- La aportación pública de patrocinio, conforme a las cuantías máximas que se determinen.
- Los ingresos generados por la explotación propia del evento (entradas, merchandising, derechos audiovisuales, etc.).
- Las aportaciones de otros patrocinadores, que podrán valorarse positivamente en el proceso de selección.

En ningún caso la Administración tendrá la condición de organizadora o coorganizadora de los eventos, limitándose al patrocinio publicitario. La responsabilidad plena de la producción, ejecución y financiación complementario corresponderá a los operadores seleccionados, que deberán asumir también la obtención de permisos, licencias y derechos de propiedad intelectual.

X. Calendario de ejecución

El Plan Director abarca todos aquellos eventos que extiendan su apoyo a la celebración del Xacobeo 2027, durante el período 2026-2028.

La ejecución de los proyectos se extenderá a lo largo de todo el período 2026-2028 mediante una programación continua, equilibrada y desestacionalizada, que combinará actividades distribuidas a lo largo de todo el año con hitos de especial



relevancia en los momentos de mayor proyección nacional e internacional. Este enfoque garantiza una presencia sostenida del Xacobeo en todo el territorio, reforzando su huella cultural, turística y social durante el conjunto del período.

En este marco, se realizará una convocatoria, que se instrumentará de forma dinámica con la finalidad de alinearla con las necesidades derivadas de la celebración del Xacobeo 2027 y de las actuaciones preparatorias.

En función de las iniciativas existentes y de las necesidades de programación apreciadas por la administración, podrán realizarse nuevas convocatorias ajustadas a este Plan Director.

XI. Seguimiento y evaluación

La convocatoria preverá la existencia de mecanismos de control y evaluación con objeto de garantizar la trazabilidad de los recursos públicos y medir el retorno de las acciones financiadas.

La evaluación tendrá carácter continuo y final, basándose en los siguientes instrumentos:

- Indicadores económicos: incremento del gasto turístico, creación de empleo, volumen de negocio generado, inversión inducida.
- Indicadores sociales y culturales: participación ciudadana, fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, vertebración territorial, accesibilidad e igualdad de género.
- Indicadores reputacionales: repercusión mediática, presencia en medios nacionales e internacionales, impacto en redes sociales, posicionamiento de las marcas Xunta de Galicia, Galicia Calidade y Xacobeo 2027.
- Indicadores de sostenibilidad: medidas de reducción de residuos, eficiencia energética, movilidad sostenible, compensación de la huella de carbono.



XII. Transparencia y mejora continua

Con objeto de garantizar la máxima transparencia, los resultados y los indicadores de impacto asociados a cada patrocinio serán objeto de publicación al final del período en los canales oficiales de la Xunta de Galicia, en formato accesible para toda la ciudadanía.

Esta información permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, identificar buenas prácticas e introducir las mejoras necesarias a partir de las lecciones aprendidas. De este modo, se garantiza que el Plan Director del Xacobeo 2027 no sea un documento estático, sino una herramienta dinámica, adaptable y sometida a una evaluación constante, en coherencia con los principios de buen gobierno y responsabilidad pública.

El Plan Director de Patrocinios del Xacobeo 2027 se configura como el instrumento marco para la ordenación, planificación y ejecución de los patrocinios asociados a este acontecimiento de excepcional relevancia. Su aprobación por la Administración autonómica dota de seguridad jurídica, previsión y legitimidad a todas las actuaciones, garantizando igualdad de oportunidades para los operadores y maximizando el impacto social, cultural, turístico y económico del Xacobeo 2027.

El Plan constituye, en definitiva, una hoja de ruta clara y compartida, que transforma el patrocinio en un mecanismo estratégico de colaboración público-privada al servicio del desarrollo sostenible, de la proyección exterior y de la cohesión territorial de Galicia.